

La Plata, 21 de mayo 2021

VISTO:

Los arts. 22 inc. 10 y 25 de la Ley 11868 y sus modificatorias, como así también las Resoluciones 2568/18, 2569/18 y 2664/21 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires y,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por el art.5 de la resolución 2664/21 corresponde a la Dirección de la Escuela Judicial, definir cuáles de los cursos dictados por esta institución se consideran "de géneros", "de derechos humanos" y "de formación en magistratura"

POR ELLO:

El Director Académico de la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE:

Artículo 1: Definir el curso de **Estudios sobre violencia de géneros**, que forma parte del plan de estudios vigente según resolución 2569/18, como curso "de género".

Artículo 2: Definir los cursos de "**Argumentación Y Lógica De Las Decisiones**"; "**Enfoques Y Herramientas Para La Mejora De Gestión**"; "**Gestión Y Organización**"; "**Planificación Estratégica**"; "**Redacción De Sentencias Penales**" y "**Redacción De Sentencias Civiles**", pertenecientes al plan de estudios vigente según resolución 2569/18, como cursos de "formación en magistratura".

Artículo 3: Para dar cumplimiento a lo establecido en la resolución 2664/21, los especialistas contemplados en el art.2 de la misma, además de completar un curso "de derechos humanos" y un curso "de géneros", deberán completar dos cursos "de formación en magistratura" de los contemplados en el artículo anterior.

Artículo 3: Hágase saber de la presente al Consejo de la Magistratura y a la Subsecretaría Administrativa a sus efectos.

Resolución 17/2021



Dr. Guillermo Raúl Moreno

Director de la Escuela Judicial

Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires